

LA CONSTANCIA.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DESTINADA

A LAS PERSONAS ILUSTRADAS

QUE SE INTERESAN

POR EL FOMENTO DE LA EDUCACION,

Á LOS PADRES DE FAMILIA

y sobre todo

Á LOS MAESTROS DE AMBOS SEXOS.

Este periódico se publica los dias 15 y 30 de cada mes.

PRECIO.—10 rs. anticipados por trimestre en dinero ó libranzas sobre la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, ó remitiendo 23 sellos de cuatro cuartos en carta certificada.

Se suscribe en Toledo, en la librería de Fando, calle del Comercio, núm. 31.—Quedan también encargados de admitir suscripciones en Talavera de la Reina librería de Castro, y en Quintanar de la Orden D. Juan Francisco Lodo. Las reclamaciones se dirigirán al primer punto.

SOBRE LOS VARIOS SISTEMAS DE PAGOS

Á LOS MAESTROS.

Este asunto va tomando ya tal carácter de gravedad, que no puede ménos de llamar seriamente la atencion del Gobierno, y ser objeto de algunas disposiciones eficaces, que pongan término con urgencia á los conflictos y males que hoy se experimentan.

Cierto es que la Superioridad viene dictando desde hace mucho tiempo diferentes medidas, á fin de asegurar á los Maestros el exacto pago de sus dotaciones. Ciento



que los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales é Inspectores tratan de secundar los deseos del Gobierno en este punto. Cierta igualmente que en muchas provincias los funcionarios del ramo cumplen con lo que acerca de este particular está mandado con especial recomendacion, á saber; que se mire el cumplimiento de la ley con respecto al exacto pago de sus haberes á los Profesores, como una de las atenciones más preferentes del servicio, y que las Juntas y los Inspectores acudan á la Direccion cuando pase un corto término y se experimenten atrasos etc. etc.

Sin embargo de esto, y á pesar de todo, no es ménos exacto por desgracia, que no pocos Maestros cobran todavía con extraordinario retraso sus dotaciones, y viven por ello en la mayor estrechez y desventura. Y aun la mayor parte de los demás perciben su sueldo por trimestres vencidos, en vez de ser por mensualidades, segun tiene dispuesto el Gobierno.

Duélenos sobre todo encarecimiento el ver en casi todos los periódicos del ramo enérgicas circulares de los Sres. Gobernadores de distintas provincias, recomendando á las autoridades locales el pago de atrasos á los Maestros de muchos pueblos, conminándoles con multas y apremios, y dictando medidas tan graves como la del señor Marqués de Liédena, Gobernador de Cuenca, que se contiene en la parte oficial de este número, y cuya lectura recomendamos á nuestros suscritores.

En otra oportunidad tuvimos el gusto de tratar este mismo asunto con alguna extension, y considerándole bajo todas sus fases. Creemos que desvanecemos, con gran copia de razones, cuantos inconvenientes ó dificult-

tades suelen alegar los pueblos para retrasar el pago á sus respectivos Maestros.

Hoy no tratamos la cuestion en el terreno de las teorías, sino en el de los hechos; y toda vez que por las circulares insertas en los *Boletines oficiales* de gran número de provincias, y por los periódicos del ramo, á que arriba aludimos, se acredita de una manera evidente que el mal existe y es de grandes proporciones, creemos que el remedio deberá ser enérgico é inmediato.

Bien sabemos que la centralizacion de fondos tiene no pequeños inconvenientes. Tampoco se nos oculta que el pago directo hecho por los Ayuntamientos los tiene asimismo de tal naturaleza, que no han sido bastantes para orillarlos ni la solicitud, ni los esfuerzos de todos los Gobiernos.

Mas es preciso observar, que no siempre nos encontramos en el caso de elegir entre una cosa buena y otra mala, porque entonces puede decirse que no hay eleccion. De lo que se trata en este, como en otros muchos asuntos, es de adoptar entre dos ó más partidos, entre dos ó más medidas, igualmente incompletas ó que presentan obstáculos, la que sea ménos mala.

¿Y qué medida es la ménos mala? ¿la de la centralizacion de fondos, segun el ensayo que se viene practicando en algunas provincias? ¿ó el pago directo por los pueblos?

Nosotros no estamos llamados hoy á dar dictámen para la resolucion de este asunto; pero teniendo en cuenta una disposicion oficial reciente que publicaremos, creemos que el Gobierno se inclina por la centralizacion.

Y si hemos de decir algo por nuestra cuenta mani-



festaremos, que siendo la educacion y la primera enseñanza del pueblo un servicio, más que de interés local, de interés social y de primer orden, el representante genuino de la sociedad, esto es, el Gobierno supremo, no debe dejar confiado al municipio tan vital asunto. Y como la cuestion de pagos afecta tan directamente y de una manera tan perjudicial, así á la enseñanza como á sus encargados, de aquí la precision de que el Estado atienda directamente al pago de los Maestros, como lo verifica con el Clero. Y no decimos por esto que semejante medio no tenga tambien sus inconvenientes.

De otra manera y hasta tanto que esto se disponga, no puede mejorar del todo la enseñanza, ni la posicion de gran número de Profesores.

Algo se adelantaria entretanto con que se llevasen á efecto, con el mayor rigor y decision, las órdenes del Gobierno acerca de esto, mas ocupados siempre sus delegados en las provincias en cuestiones tambien graves y del momento, no pueden dedicar á ello la atencion y solicitud que quisieran.

Si los diversos funcionarios de la Administracion, los empleados civiles ó militares experimentaran de continuo atrasos de cuatro, ocho ó doce meses, se quejarian justamente, y con razon reclamarian apremiados por urgentes necesidades. Pues bien, esto sucede todos los dias, todos los meses y todos los años á gran número de Maestros, y callan, y sufren, y siguen trabajando y experimentando toda clase de privaciones, sin llamar por eso la atencion del público, ni servir de obstáculo para nada.

Por este comportamiento, que raya en los limites del heroismo, bien merece el Magisterio de primera ense-

ñanza una mirada de proteccion y amparo del Gobierno.

A su autoridad recurrimos llenos de confianza, suplicando la adopcion de medidas eficaces que corten de raiz un mal, que tanto daña á la instruccion como á los Maestros, y para que cese de una vez el continuo martirio á que se ven condenados tan beneméritos servidores del Estado.

Ahora que van á sufrir el descuento del cinco por ciento de sus sueldos; que para muchos de ellos son nulas las retribuciones, y que es general la carestía de toda clase de artículos, quedando por ello sumamente reducidas sus dotaciones, es más imperiosa la necesidad de aplicar un eficaz remedio al mal que deploramos.

Porque si á todas estas desfavorables circunstancias acompañaran los grandes retrasos en los pagos, como hasta aquí, la situacion de los Maestros sería ya insostenible, desesperada, y lo que es peor, la enseñanza sufriría hondas perturbaciones, por grande y heróico que fuera el sufrimiento, la mansedumbre que los Profesores desplegaran, y de que ya tienen exhibidas hartas pruebas.

Aunque parecia ya agotada la cuestion de que trata el adjunto escrito, le damos cabida sin embargo, porque presenta alguna novedad y difiere de las opiniones que ya hemos sustentado en otra ocasion. Nos place mucho que se discorra con juicio y se ventilen las cuestiones en todos los terrenos.

SOBRE EL PERDON DE LAS OFENSAS INFERIDAS AL MAGISTERIO.

He leído con alguna detencion los artículos publicados

en *La Conciliacion* y en *Los Anales* en contra de la grave y trascendental injuria, que el Sr. Ortí y Lara se ha permitido hacer á la siempre por demás humilde clase del profesorado de primera enseñanza de España, á la cual me cabe la honra de pertenecer; y si bien es cierto que me adhiero en su mayor parte á las ideas emitidas por todos los que han escrito en tan heroica defensa, congratulándome en darles por ello las más expresivas gracias, tambien lo es que no puedo ménos de manifestar, con aquella franqueza tan natural en mí, que no estoy conforme con que se perdone tan sencilla y generosamente por ello al calumniador; digo más, considero como un grave mal para la clase el hacerlo así.

La moral cristiana nos dice por boca del mismo Jesucristo que perdonemos á nuestros enemigos, para que del mismo modo seamos perdonados nosotros; y así se lo suplicamos á Dios al rezar la oracion del Padre nuestro, cuando decimos: «Perdónanos nuestras deudas así como nosotros perdonamos á nuestros deudores.» Tambien nos dice: «Haced bien á los que os aborrecen y rogad por los que os persiguen y calumnian.» Tan sublime doctrina no puede ménos de mover á su cumplimiento aún á los corazones más duros. Así lo hago yo, y no dudo en afirmar que así lo harán tambien todos mis profesores ofendidos; empero, ¿se sigue de aquí que no debamos exigir una justa reparacion de las ofensas? No lo comprendo así. El perdonar las ofensas es la accion más laudable que puede ejercer el hombre, es una virtud heroica, es verdad; pero se entiende en primer lugar las ofensas leves, y despues las graves. La misma moral nos enseña que cuando la ofensa es de esta última clase, podemos pedir la reparacion correspondiente ante los Tribunales de Justicia, sin tomarnos jamás esta por nuestra mano, sin llevar el más mínimo deseo de venganza, sino el de una lícita reparacion de los agravios.

Dios Todopoderoso, cuya sabiduría es infinita, y cuyo

tesoro de misericordias para con el pecador es inagotable, puede perdonar á este como lo hace con sobrada frecuencia; pero tambien se debe á sí mismo, es decir, se debe á su Divina Justicia no perdonar siempre; luego debe castigarle alguna vez, y así lo ejecuta cómo y cuándo le place. Lo mismo sucede generalmente en el órden civil. Si los príncipes ó soberanos perdonaran siempre, ¿qué sería de sus tronos? ¿qué de sus estados ó reinos? Si los delitos quedasen siempre impunes ¿para qué servirían entonces los tribunales de justicia? ¿qué sería de la sociedad? Dejo á la consideracion de mis comprofesores las consecuencias que de ahí se seguirían.

Si un Profesor de primera enseñanza se propasara á injuriar, aunque fuera mucho más levemente, á otra cualquiera clase, dudó mucho que se le tuviera tanta consideracion. Razones poderosas tengo para opinar así, y me las reservo en obsequio de la brevedad.

¿La ofensa hecha por el Sr. Ortí y Lara al profesorado español de primera enseñanza es grave ó no? Un sí general me parece oigo resonar desde el puesto más elevado de la clase hasta el Maestro de la aldea más pobre. Pues bien, si dicho Sr. Ortí y Lara diera pruebas bien claras de verdadero arrepentimiento, retractándose de lo dicho en los mismos periódicos en que ha circulado su calumnia, perdónesele enhorabuena de todo corazon; pues que haciéndolo así, habrá restituido en el modo que pueda la honra á la clase, y habrá reparado en parte el daño que se haya seguido, como dice el P. Ripalda; y yo he añadido en parte, porque me parece muy difícil, por no decir imposible, que las mismas personas que leyeron su calumnia, leyeran tambien su retractacion; quedando al mismo tiempo plenamente convencidas de la ligereza y poca reflexion y caridad con que escribió aquella. Pero, si el citado Sr. Ortí y Lara no diese esas pruebas, si obstinado en su dicho quisiera sostener que habia obrado bien, ¿por qué no pedirle justa y lícita reparacion en tri-

bunal competente? De hacerlo así, no puede ménos de seguirse una de dos cosas favorables al magisterio; pues es bien claro que, llegado este caso, el Sr. Ortí y Lara haría todos los esfuerzos posibles para probar que en el magisterio de primera enseñanza había esos menospreciadores del culto divino, esos corruptores de la niñez que él supone ó califica con más temeridad que fundamento. Y si por desgracia encontrara alguno ó algunos, todos los demás deberíamos pedir en seguida su separacion, su castigo, para que la clase quedara limpia y libre de esa calamidad; pues que no es justo que á una clase tan numerosa y tan sufrida se la denigre porque alguno ó algunos de sus miembros se haya agangrenado. Pero, si no probaba plenamente esos extremos, entonces se manifestaria más y más la deformidad de su calumnia, y la clase del magisterio apareceria más limpia y más brillante que nunca. De no exigirle una lícita reparacion, la mayor parte de las personas que hubieran leído su calumnia convengo en que la despreciarian como tal, aprobando nuestra generosidad; pero tampoco faltaria quien diera crédito á lo dicho por el Sr. Ortí y Lara, ó cuando ménos quien dijera que algo habria de cierto, puesto que nos callábamos; y envalentonado entonces este, repetiria y aumentaria sus dictérios, y á su ejemplo otros podrian hacer lo mismo. Teniendo presente estas reflexiones, no vacilé en decir al principio que consideraba como un grave mal para la clase el perdonar tan sencilla y generosamente al calumniador.

Desde que leí en *Los Anales* y en *La Conciliacion* los primeros artículos referentes á esta polémica, escribí estas mal ordenadas líneas con ánimo de dirigir las á ambos periódicos, por si acaso sus Sres. Redactores creían conveniente insertarlas en ellos; pero lo dilaté por no singularizarme con mi opinion, y porque esperaba que no faltaria quien me adelantara á hacer lo mismo con más energía que yo y con más abundancia de razones concluyentes; pero viendo que hasta

ahora ninguno, lo ha hecho así, no puedo dejar de aventurarme á manifestar este mi parecer.

Sírvanse VV. Sres. Redactores, insertar en su Revista, si lo creen conveniente, las precedentes líneas, lo cual agradecerá su afmo. S. S. y suscriptor Q. B. S. M.

JOSÉ MARIA CUERVA

Madridejos 9 de Junio de 1867.

MÁXIMAS MORALES.

Si te ciega el amor propio y no llegas á conocerte, sufrirás amargos desengaños y moverás á compasión á las personas de recto juicio.

El que posee ó codicia lo ajeno, poco le importa acostarse en blando lecho, porque su sueño será intranquilo.

Los hombres son como las plantas; unas embalsaman, otras envenenan. Huye de los que son como estas últimas.

El mundo es un laberinto; y para no perderte en él, debes coger la religion por guia.

Más enseña el prudente consejo de un anciano que la vana ciencia de un jóven.

La intemperancia es un mal que destruye la salud y la hacienda, y todos debemos huir de ella para no experimentar sus efectos.

El que no tiene compostura en el templo, suele tener modales groseros en la calle, y muestra poco respeto á las cosas santas.

Estima al hombre por su virtud y ciencia, más que por la posicion y riquezas; estas se destruyen con el tiempo; aquellas son imprecaderas.

Los bienes ajenos causan el tormento del avaro; los propios su intranquilidad. No le envidies aunque seas pobre.

Antes de corregir á otros examina si tú tienes los mismos

defectos, y aunque estés exento de ellos, házlo con prudencia.

Si haces alarde de practicar buenas obras, estas perderán su mérito y tú ganarás poco.

La venganza causa remordimientos; el perdón de las ofensas, tranquilidad de espíritu.

No seas juez de tus acciones, que el amor propio nos ciega, y hace marchemos por camino errado.

Si tu amigo padece no te muestres indiferente, porque la desgracia puede alcanzarte, y no tendrás derecho á reclamar sus favores.

En todas tus necesidades pon la confianza en Dios, y no fies mucho en los hombres. Estos suelen apartarse del desgraciado.

Hay muchos que no son lo que parecen, y otros no parecen lo que son. Ten cuidado en conocer á los unos y á los otros, si quieres estar libre de llevar chascos.

El lujo es enemigo de la economía, y los placeres de la salud. No los des entrada.

Los elogios que se tributan al hombre altivo, no nacen del corazón, y dan motivo á la crítica.

El veneno que contienen los malos libros trastorna los más despejados talentos, y causa graves males.

Si no puedes socorrer al mendigo, que conozca al menos te compadece de su miseria, y trátale como hermano.

El que tiene costumbre de mentir, si dice alguna vez la verdad, todos la ponen en duda. El embustero causa risa y enfado á un tiempo.

El lujo no da mérito alguno; un humilde traje suele cubrir un hombre generoso. No juzgues de la persona por la ropa.

La paciencia es como el dinero; al que se le acaba, es hombre perdido si no se echa en brazos de la religion. Procura conservar tan necesarias cosas.

Guarda á todos las consideraciones que merecen, y no desprecies á ninguno por humilde que sea su posicion. Feliz el hijo que hace ménos penosa la vejez de su padre, y le proporciona el sustento con el trabajo. Tan nobles acciones no quedarán sin recompensa.

BASILIO, Tirado.

EXÁMENES EN LA ESCUELA-MODELO DE MAESTRAS.

En los dias 3 y 4 del presente mes de Julio se celebraron los exámenes generales de fin de curso de las alumnas de la Escuela-Modelo de Maestras de esta ciudad, ante la Junta de Prófesores de la misma. Honraron el acto además con su asistencia el Sr. Inspector del Establecimiento Sr. D. Juan Arana, Dignidad de Tesorero de esta S. I. P.; D. Nicolás González Corroto, Inspector de Instrucción primaria de la provincia y algunas otras personas.

A juzgar por lo que de público se dice, todos los concurrentes quedaron agradablemente sorprendidos de la buena y sólida instruccion de las veinticuatro jóvenes alumnas, y de sus notables y aun extraordinarios adelantos. Estos parece los demostraron en unos exámenes muy detenidos, y presentando además los ejercicios de caligrafía, ortografía y aritmética que hicieron á su ingreso en el Establecimiento, y los que han ejecutado de la misma clase en los últimos dias del curso. Las labores estuvieron expuestas al examen de los concurrentes en el patio de la Escuela.

Nos complacemos sobremanera en el buen éxito de este ensayo, que prueba el inmenso partido que puede sacarse de la educacion de las señoras en comun, y felicitamos por su celo y acierto á la Directora del Establecimiento Doña Casilda García y Pellejero, que con tanto fruto ha trabajado.

Al tener noticia la Diputacion de tan excelentes resultados, parece que ha manifestado tambien su complacencia.

Personas respetables y muy competentes que, por varias circunstancias, han tenido ocasion de conocer de cerca el estado de algunas Escuelas de esta provincia, nos han hablado en diferentes ocasiones y con grandes elogios de las de niños del Carpio de Tajo, dirigida por D. Pascual Gomez Agüero; de la de Mocejón, á cargo de D. Angel Abadía, electo para la de Navahermosa; de la de Navalcan al de D. Saturnino Rodriguez, trasladado á la de Villanueva de Alcardete y de la de Yuncillos, dirigida por D. Lorenzo Gonzalez Ponce, encomiando hasta lo sumo el celo, inteligencia y excelente comportamiento de dichos Profesores.

Cuando así juzgan personas de toda veracidad y competencia, y ajenas á todo interés personal y de clase, nos sirve de la mayor satisfaccion, y no podemos reprimir nuestro deseo de hacer partícipes de ella á los que, exentos de toda pasion innoble, ven siempre con gusto los progresos de la enseñanza, y el justo aplauso tributado á los Maestros que cumplen con su deber.

En los últimos dias del mes de Junio se han verificado en Quintanar de la Orden exámenes de los niños de ambos sexos, que concurren á sus cinco Escuelas públicas. Los individuos de la Junta local han asistido á los respectivos establecimientos, y enterándose muy por menor del estado de instruccion de los alumnos en las diferentes asignaturas de la enseñanza primaria.

Tenemos las mejores noticias del buen estado en que la Junta ha encontrado las Escuelas del Quintanar, y nos felicitamos por ello, dando tambien la enhorabuena á sus entendidos Profesores y á sus celosas Maestras, por los buenos resultados de sus laboriosas tareas.

La seccion de Fomento de este Gobierno de provincia ha propuesto al Ilmo. Sr. Gobernador las medidas conducentes,

para que los pueblos morosos en el pago de los sueldos á sus Maestros llenen este servicio con la exactitud que está recomendada. Al efecto está expidiendo ó por mejor decir ha expedido ya comisiones de apremio contra varios Alcaldes, que no acaban de comprender las fatales consecuencias de su descuido en esta parte.

Damos las más expresivas gracias por semejantes y ya justas providencias al Ilmo. Sr. Gobernador y al Sr. Jefe de Fomento por su decision en favor de los Profesores, y estén seguros de que por ello recibirán no pocas bendiciones de tantas desgraciadas familias, cuantas son las que con sus medidas se ven libres de grandes privaciones y disgustos.

Ha llegado á nuestra noticia que el Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia piensa tomar algunas disposiciones á fin de aminorar, en cuanto sea posible y sin perjudicar al servicio, el ímprobo trabajo de oficina y administracion que hoy se exige á los Maestros. Con estas medidas coincidirán tambien otras de interés, que tal vez se publiquen en uno de nuestros próximos números.

Mucho nos satisficé que se reconozca lo muy abrumados de trabajos de toda clase, de que hoy se encuentran recargados los Profesores, y que se trate de disminuirlos y dejarles más tiempo para la enseñanza y para el preciso descanso.

Los exámenes de reválida ya anunciados para los Maestros, se verificaron en la Escuela Normal en los dias 9 y 10 del corriente, ante el tribunal de Profesores de la misma. Tomaron parte en ellos para obtener título superior dos aspirantes, uno de los cuales quedó suspenso. Para Escuela elemental fueron aprobados los cuatro que ejercitaron.

Estos actos se verifican con toda la exactitud debida, y sin apartarse en lo más mínimo de las disposiciones del Reglamento.

Segun estaba ya anunciado comenzó el 15 del corriente el curso extraordinario de estudios en la Escuela Normal superior de Maestros de la provincia. Aunque no en gran número, se han reunido algunos Maestros de Escuelas incompletas, que desean asegurar la posesion de las que regentan. No sabemos si el Gobierno declarará luego vacantes las de los que no han cumplido con lo que oportunamente dispuso en el Real decreto de 9 de Octubre de 1866 en beneficio propio y de la enseñanza.

Se han adquirido en la Escuela Normal superior de Maestros varias máquinas, aparatos, esferas y mapas de grandes dimensiones, coleccion de sólidos con las secciones cónicas y otros objetos indispensables para la enseñanza.

También se han hecho obras para habilitar una nueva cátedra, que era de necesidad, y se han mejorado las demás.

Sabemos que ya se ha elevado á la superioridad por la Junta de Instrucción pública la propuesta por concurso para la provision de la Escuela de niños del 4.º distrito de esta capital. Se han presentado á solicitarla diez y seis Maestros de muy buenos antecedentes, de los cuales solo han sido eliminados cuatro, por no acreditar debidamente su aptitud legal.

Se ha recibido en la Escuela Normal superior de Maestros de esta provincia el título de Maestro de Escuela elemental expedido á favor de D. Enrique Diaz Palacios, alumno que fué de la misma y residente en la actualidad en la Puebla de Montalban.

El dia 16 del actual, ó sea al siguiente de terminar el plazo de la convocatoria para las oposiciones inserta en el *Boletín* de 15 de Junio, se reunió el Tribunal en Junta preparatoria, y acordó designar el dia 20 para dar principio á los

ejercicios. Procuraremos enterarnos, si nos fuere posible, del resultado de estos para dar noticia á nuestros abonados. Por hoy solo podemos decirles, que á pesar del reducido número de Escuelas vacantes, han acudido veintinueve Maestros solicitando admision.

En virtud de los nombramientos de que hacemos mérito en el lugar correspondiente, han resultado vacantes las Escuelas siguientes:

La de niños de Casar de Escalona, que servia D. Antonio Cordero y Quiroga, con 250 escudos de sueldo fijo, 73 por retribuciones y 24 para casa.

La de Mocejon, que desempeñaba D. Angel Abadía y Jimenez, con 330 escudos, las retribuciones y 30 por alquiler de casa.

La de niñas de Casasbuenas, con 166 escudos 700 milésimas, las retribuciones y 20 para casa, por traslacion de Doña Dominga Lopez Moreno.

La de Villatobas, que regentaba Doña Saturnina Ramos y Ramirez, con 220 escudos de sueldo fijo, 73 con 400 milésimas por retribuciones y 40 para casa.

Creemos que esta última y la de niños de Mocejon, que corresponden á la categoría de las de oposicion, segun sus respectivas dotaciones, se proveerán por resultado de los ejercicios que se están practicando, con arreglo á la disposicion 4.^a de la Real orden de 7 de Junio de 1850.

En los dias 11, 12 y 13 del presente Julio han tenido lugar los exámenes de reválida de Maestras en uno de los salones de la Escuela Normal superior de esta capital. Han tomado parte en ellos bastante numero de señoras, distinguiéndose por su aventajada y sólida instruccion la mayor parte de las que han sido alumnas de la Escuela Modelo de Maestras.

Apenas concluidos los exámenes de fin de curso de las Escuelas Normales de ambos sexos, y los de reválida de Maestros y Maestras, han dado principio el sábado 20 las oposiciones á las Escuelas de niños vacantes, presentándose á los ejercicios (que comenzaron á las seis de la mañana y se suspendieron á la una de la tarde) catorce Profesores de los veintiuno que estaban inscritos. A primera hora asistió el ilustrísimo Sr. Gobernador de la provincia, dando con ello un nuevo testimonio de su celo, y de que en medio de sus gravísimas y perentorias ocupaciones, no solo no olvida, sino que se interesa vivamente por los asuntos y mejor servicio del ramo.

Para satisfacer á varios Maestros que nos han consultado acerca de las disposiciones vigentes sobre las horas de clase en las Escuelas durante *la canícula*, creemos conveniente insertar en la parte oficial la circular de la Junta provincial, que se publicó en el *Boletín* de 25 de Julio de 1861. A ella remitimos á nuestros lectores.

Hemos recibido con sumo aprecio los primeros números de *La Idea*, periódico semanal de literatura, ciencias y artes destinado á servir de órgano de la enseñanza y de los Profesores. Le dirige el apreciable escritor D. Domingo Fernandez Arrea, cuyas producciones ó artículos sobre asuntos del ramo hemos tenido ocasion de aplaudir diferentes veces.

Nos congratulamos de su aparicion en la arena periodística, y ofreciendo devolverle cortesmente su visita, le deseamos prosperidad y larga vida.

El Sr. D. Antonio Lozano, Jefe militar y antiguo Profesor del Colegio de Infantería de esta ciudad, se ha servido tambien remitirnos un ejemplar de una bien escrita Aritmética con el sistema métrico, que ha publicado, y que pudiera muy bien servir para la enseñanza en las Escuelas, si obtiene la aprobacion del Gobierno. Agradecemos sinceramente al

Sr. Lozano su fino recuerdo y le excitamos á que procure la recomendacion de su obra oficialmente, seguro de que se adoptará como texto en muchas Escuelas. Tambien la anunciaremos oportunamente.

El eminente calígrafo D. José Caballero, Profesor distinguido y Auxiliar de la Escuela Normal Central, ha tenido la bondad de remitirnos un ejemplar de su obrita titulada *El Libro de los deberes*, manuscrito para uso de las Escuelas de niños y de adultos. Damos las gracias á su autor por su distinguido obsequio, y esté seguro de que su libro se ha de hacer un buen lugar entre los Maestros, por lo bien que llena en nuestro juicio el fin que se ha propuesto con su publicacion. Su precio y demás condiciones, que ya verán anunciadas en la cubierta de uno de nuestros próximos números, son muy aceptables para todos.

Parece que el Ilmo. Sr. D. Vicente Santiago de Masarnan, Vicepresidente de la Comision régia y el Inspector Don Valentin Diaz Mediero, han empleado nada ménos que tres meses en la visita-exámen que han girado á todas las Escuelas de la córte.

Afirmase que en general quedaron muy satisfechos tanto del órden y buen servicio de los establecimientos, como del comportamiento de los Profesores y de los resultados de la enseñanza. Proyectan y aun tienen en estudio otras mejoras de suma importancia, que no dudamos llevarán á cabo, á fin de que en cuanto sea posible, las Escuelas públicas de la córte sean en todos conceptos dignos modelos de enseñanza.

El Ilmo. Sr. D. Severo Catalina, Director general de Instruccion pública, ha salido de Madrid á tomar baños. Durante su ausencia se ha encargado de la Direccion el que lo es de la de Obras públicas D. Agustin Perales.

Por haber sufrido extravió los antecedentes, no hemos publicado hasta hoy el resultado de la colecta que para el Sumo Pontífice hicieron 72 niños de la Escuela de Fuensalida, á cargo del Profesor D. Anastasio Gomez y Rojas, y 56 niñas de la de este sexo al de Doña Francisca Vera. La iniciativa partió de los respectivos Maestros. La colecta de los primeros produjo 27 rs. y la de las segundas 20.

Así consta de dos certificaciones que tenemos á la vista, selladas y firmadas por el Párroco de dicha villa D. Juan Pascual Sanz. Por más que los resultados de estas ofrendas no sean de entidad material, no dejan de tener una significacion muy grata y favorable, así para los que las promueven, como para los inocentes niños que toman parte en ellas. Tambien acreditan los excelentes sentimientos que se procura desarrollar en ellos, y la sana doctrina con que se les nutre.

El dia 10 del corriente falleció en Dosbarrios á la edad de 82 años la Sra. Doña Tiburcia García Arisco y Alcázar, viuda del Sr. D. Pedro Carbonero y Sol, antiguo Alcalde Mayor de Colmenar de Oreja, con cuya señora nos unian lazos de especial afecto. Sus excelentes prendas y acrisoladas virtudes le habian conquistado el respeto y la estimacion de cuantos teniamos el gusto de tratarla, dejando en su familia y en toda la poblacion un vacio muy difícil de llenar.

Acompañamos á sus apreciables hijos, nietos y demás parientes en su justísimo dolor, consolándonos la fundada esperanza de que el Señor habrá premiado sus merecimientos en la gloria. Nosotros la encomendaremos á Dios, y rogamos á nuestros amigos que unan sus oraciones á las nuestras.

Hace pocos dias ha fallecido el Maestro de La Roda, provincia de Albacete, despues de 40 años de enseñanza. Ha muerto tan pobre, que sus antiguos discípulos y algunos convecinos han tenido que costearle el entierro.

PARTE OFICIAL.**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE TOLEDO.**

En consonancia con lo que se dispone en el art. 10 de la ley vigente de Instruccion pública, esta Junta ha tenido á bien acordar en sesion de ayer, que durante la canícula se suprima la clase por la tarde en todas las Escuelas públicas y privadas de ambos sexos de la provincia.—Lo que se publica para que llegue á conocimiento de las respectivas Juntas locales, y haciéndolo saber á los Maestros y Maestras se lleve á efecto su cumplimiento.—Y para desvanecer las dudas que puedan haber ocurrido, la misma Junta ha dispuesto que se considere en su vigor el precedente acuerdo, mientras no se publique otra cosa en contrario; entendiéndose que las Juntas locales podrán disponer si lo creyeren oportuno en bien de la enseñanza, que se prolonguen una hora más los ejercicios de la mañana.

Toledo 24 de Julio de 1861.—El Gobernador Presidente, Pedro Celestino Argüelles.—El Secretario, Gregorio Martin.

(B. O. de 25 de Julio de 1861.)

El Director de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, en oficio de 26 de Junio último, me dice lo siguiente:

• Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central me dice con fecha 14 del actual lo que sigue:—El Excmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 31 de Mayo último, me dice lo siguiente:—Vista la consulta de V. E. de 10 de Abril último, relativa á que se modifique la forma en la entrega de títulos á los Maestros de primera enseñanza, esta Direccion ha acordado se manifieste á V. E. que por ahora no cree deba alterarse la legislacion vigente en este punto, y que solo en el caso extremo de encontrarse imposibilitados los Maestros para presentarse personalmente ante el Director de la Escuela, bien por falta de recursos ó por causas análogas, pueda dispensárseles de aquella, remitiendo el título al Gobernador de la provincia, quien dispondrá lo conveniente para que se firme por los interesados ante el Alcalde respectivo.—Lo traslado á V. para su inteligencia

y puntual cumplimiento, y á fin de que disponga se fije copia en el tablon de edictos de esa Escuela, y se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á noticia de los interesados y de los respectivos Alcaldes.—Lo que en cumplimiento de lo que se me ordena pongo en conocimiento de V. I., á fin de que tenga á bien mandarlo insertar en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que á nombre de la Junta he dispuesto publicar para conocimiento de los Maestros á quienes interese, y de las Autoridades locales que deban intervenir en su cumplimiento.

Toledo 3 de Julio de 1867.—El Gobernador Presidente, José Francés de Alaiza.—El Secretario, Gregorio Martin.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

Seccion de Fomento.--Instruccion pública.--Negociado 5.º--Circular.

Resuelto como estoy á que la autoridad que me está encomendada no sufra menoscabo ni se desprestigie, me es doloroso, sin embargo apelar á medidas coercitivas cuando los Alcaldes de esta provincia desoyendo las amonestaciones que les dirijo y desobedeciendo las órdenes que les comunico, me ponen en el sensible caso de haber de aplicarles el correctivo eficaz y proporcionado á sus faltas ó á su desobediencia.

En este caso se encuentra el Alcalde de Abia de la Obispalía, á quien me he visto obligado á entregar á los tribunales por los méritos que resultan de la orden que con fecha 13 del actual le he comunicado, y que entre otras cosas dice lo que sigue:

«Visto el poco respeto que guarda V. á las órdenes que le comunico: Vista la comunicacion fecha 8 del actual de D. Alejandro Barreña, comisionado planton en esa villa para hacer efectivos los descubiertos de primera enseñanza, segun la cual ni le satisface V. las dietas devengadas ni procede con el celo que repetidamente le he prevenido para que se llene tan importante servicio; considerando que á pesar de lo dispuesto en mis órdenes de 24 de Abril y 28 de Mayo últimos, y de 6 del actual, continúa V. en su propósito de no prestarlas cumplimiento; y que ni siquiera

me ha acusado su recibo, dando una prueba marcada de desobediencia, erigida en sistema, que hace aparecer á V. como reincidente; considerando que no puedo ni debo tolerar semejantes faltas que constituyen un verdadero delito; he resuelto: 1.º Exigir á V. de nuevo la multa de 30 escudos que le impuse por mi orden de 6 del actual, cuyo papel que acredite su pago me remitirá V. á vuelta del correo si no quiere agravar su responsabilidad: 2.º Pasar el tanto de culpa al Juzgado de primera instancia de esta capital para que proceda criminalmente contra V. por el delito de desobediencia á mi Autoridad: 3.º Publicar esta resolución en el *Boletín oficial* de la provincia para que sirva de enseñanza y aviso á los demás Alcaldes de la provincia: 4.º Relevar el actual comisionado planton D. Alejandro Barreña á quien satisfará V. las dietas que haya devengado hasta la fecha, también bajo la más estrecha responsabilidad de V.; y 5.º Nombrar comisionado planton con las facultades, además, marcadas en el artículo 102 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 á D. Martín Izquierdo, escribiente de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, y con las dietas de tres escudos diarios, contadas las de ida y vuelta, cuyo comisionado permanecerá en esa villa hasta que se hayan liquidado y pagado por completo las atenciones de primera enseñanza.»

Y para que llegue á noticia de todos los Alcaldes de la provincia de mi mando con los fines que quedan expresados, se publica esta circular, que espero y deseo sea la última en este sentido, porque me lisonjea la idea de que los Alcaldes no darán lugar, ni por falta de celo, ni por descuido, ni mucho menos por desobediencia, á que adopte respecto de ellos medidas como las que con dolor me he visto obligado á adoptar para con el de Abia de la Obispalía.

Cuenca 14 de Junio de 1867.—El G., Marqués de Liédena.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso extraordinario ú oposición.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de

proveerse por *concurso extraordinario* en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 7.º de la misma, y á falta de estos por *oposición*, las Escuelas vacantes en los pueblos siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Cuenca. Las Escuelas de Albalate de las Nogueras y Uclés, dotadas con el sueldo anual de 330 escudos cada una.

Provincia de Madrid. La Escuela de San Sebastian de los Reyes, dotada con el sueldo anual de 330 escudos.

Provincia de Segovia. La Escuela de párvulos de Carbonero el Mayor, dotada con el sueldo anual de 370 escudos.

Provincia de Toledo. La Escuela del cuarto distrito de la ciudad de Toledo, dotada con el sueldo anual de 550 escudos.—Las de Toboso y Navalcan, con el de 330.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Cuenca. Las Escuelas de Belinchon, Cañete y Carrascosa del Campo, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.

Provincia de Guadalajara. La Escuela de Salmeron, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.

Provincia de Madrid. La Escuela de Cenicientos, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.

Provincia de Segovia. La Escuela de Aguilafuente, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.

Provincia de Toledo. Las Escuelas de Campillo de la Jara, Castillo de Bayuela, Illescas y Yepes, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.

Las oposiciones á las Escuelas vacantes en la provincia de Ciudad-Real se celebrarán en Junio y Diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en Enero y Julio; las de Madrid en Mayo y Noviembre, y las de Segovia en Marzo y Setiembre.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes acompañarán á las instancias, escritas de su puño, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos

de los méritos y servicios de que hagan mención en la relación firmada de los mismos que han de unir á ella, para que la Junta remita á este Rectorado con su propuesta dichas solicitudes y relación de méritos luego que concluyan los ejercicios para las Escuelas que deben proveerse *por oposicion*, y trascurrido un mes desde que el *Boletín oficial* inserte este anuncio en cuanto á las de *concurso extraordinario*.

Los que soliciten algunas de las Escuelas de este edicto, que hayan sido comprendidas en el del mes anterior, únicamente podrán optar á ellas en el caso de que á la fecha en que presenten sus solicitudes á la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido al Rectorado la propuesta para su provision.

Madrid 1.º de Julio de 1867.—El Rector, Marqués de Zafra.

(*Boletín oficial del día 6 de Julio de 1867.*)

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS.

- NAVALCAN..... D. Antonio Cordero y Quiroga, con sueldo de 330 escudos, por concurso extraordinario, en 17 de Julio.
- ALARES (*anejo de Navaluc.º*) { D. Inocencio Martinez Baracaldo, con 200 escudos anuales, por concurso ordinario, en igual fecha que el anterior.
- NAVAHERMOSA.. D. Angel Abadía y Jimenez, con 440 escudos, por concurso, nombrado por la Direccion general,

DE MAESTRAS.

- ÁLCABON..... Doña Dominga Lopez Moreno, con sueldo de 166 escudos 700 milésimas, por traslacion á su instancia de la Escuela de Casasbuenas, en 15 de Julio.
- YEPES..... Doña Saturnina Ramos y Ramirez, con 220 escudos, trasladada de la Escuela de Villatobas en virtud de concurso, en 17 de Julio.
- ILLESCAS..... Doña Martina de la Plaza y Benito, con 220 escudos, tambien por concurso extraordinario, en igual fecha que la anterior.
- BUENAVENTURA. Doña Olalla Agüero y Bravo, con 166 escudos 700 milésimas, por concurso, en la propia fecha de 17 de Julio.

VARIEDADES.

LOS DOS MELONEROS.

FÁBULA.

En los campos de Añover
Sembraron un melonar
Dos hombres, al parecer,
De instrucción irregular.

Cada cual dió su labor
A su porción de terreno
Con afán de sacar bueno
Su producto y el mejor.

Multiplicadas casillas
En recta línea trazaron
Y en ellas depositaron
Acreditadas semillas.

Mas entre el rico melon
Y la encarnada sandía,
Pusieron (¡qué anomalía!)
Calabazas á monton.

Creció la planta lozana
Y rindió al fin su tributo
Con un abundante fruto
Y una cosecha temprana.

Uno y otro melonero
Se decían entre sí:
«Mi sudor premiado vi:
Cogeré mucho dinero.»

Y á comprarlo en el mercado
Acudió gran concurrencia
Al ver fruto tan medrado
En tamaño y corpulencia.

Pero aquel que le probó
Una vez, arrepentido

De haber tan mal invertido
Su dinero, se ahuyentó.

¡Nadie melones compraba!
Y confuso el melonero
Consultó con un tercero

Que allí cerca se encontraba.

—Compañero, tu experiencia

Dígame, si á bien lo tiene:

¿Por qué en comprar se detiene

Mi fruta la concurrencia?

—Porque no es buena y sabrosa,
Sino simple y desabrida.

¡Hicisteis, por vuestra vida,
Al plantarle una gran cosa!

De la simple calabaza
Sembrásteis en demasía
Entre melon y sandía

¿Qué queréis traer á la plaza?

Lleva su flor á la flor

De la inocente vecina:

El pólen que contamina

Su delicado sabor.....

Escuchadme con cachaza:

Si rico fruto queréis,

Con melones no sembréis

Inspida calabaza.

El consejo y amistad

Busca del hombre instruido:

Del necio y del corrompido

Evita la sociedad.

RAFAEL SANCHEZ DE LA PLAZA.

ADVERTENCIA. Con motivo de haber tenido que llenar los requisitos que exige la legislación de imprenta, se ha retrasado la publicación de este número. Los sucesivos saldrán á luz en los días marcados en la primera página.

Administrador y editor responsable, D. SEVERIANO LOPEZ FANDO.

TOLEDO, 1867.—Imprenta y librería de FANDO E HIJO,
calle del Comercio, núm. 31.